VIEDMA, 03 DE JUNIO DE 2014

VISTO:

Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Provincial N° 4819 y la Resoluciones del C.F.E. N° 79/09, 102/10, 103/10 y 122/10,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 y Ley Orgánica de Educación Provincial Nº 4819, la educación constituye un derecho social y un bien público cuya garantía debe ser ejercida principalmente por el Estado.

Que la Ley de Educación Provincial Nº 4819 -Artículo 4º- establece que la Educación es prioridad para el Estado Provincial por cuanto configura una práctica social, política, cultural y pedagógica que debe contribuir a la democratización de la cultura y a la construcción de una sociedad justa y solidaria.

Que asimismo el Estado Provincial en ejercicio de su responsabilidad indelegable, se constituye en Estado Docente con el objeto de desterrar las desigualdades de origen, respetar los derechos humanos, la diversidad cultural, las libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico sustentable y la justicia social de la provincia.

Que según el artículo 16 de la Ley Nº 26.206, es responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional y de las jurisdicciones, dar cumplimiento a "la Obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos".

Que tales alternativas deberán tener en cuenta las características y necesidades locales y comunitarias, ante la implementación de acciones para garantizar una educación con calidad equivalente "en todo el país y en todas las situaciones sociales".

Que por Resolución Nº 79/09 y Resolución Nº188/13 el Consejo Federal de Educación aprobó el Plan Nacional de Educación Obligatoria.

Que por resoluciones del C.F.E. Nº 102/10 y Nº 103/10, se establecieron criterios comunes en torno a la regularización de trayectorias para el nivel secundario, estableciéndose posteriormente criterios similares para el conjunto de niveles y modalidades que conforman la educación obligatoria, para garantizar mejores condiciones de ingreso, permanencia y egreso de todas/os las/os estudiantes.

Que la Resolución 122/10 el C.F.E. aprueba para la discusión, el documento "Orientaciones para el mejoramiento de las trayectorias escolares reales de niños, niñas y jóvenes".

Que por Resolución 174/12 el C.F.E. se aprueba para la discusión, el documento "Pautas federales para el mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje y las trayectorias escolares, en el nivel inicial, nivel primario y modalidades y su regulación".

Que por Resolución 201/13 el C.F.E. aprueba el Plan nacional de Formación docente continua "Nuestra Escuela" destinado a la formación general y específica de todos los docentes del país.

Que por Res.3521/13 del C.P.E. se adhiere al Programa de Formación Docente 2013-2016, aprobado por Resolución Nº 201/13 del Consejo Federal de Educación y que los ciclos de capacitación involucrados en el párrafo décimo séptimo forman parte del COMPONENTE II del programa Nuestra Escuela".

Que si bien existen avances concretos en cuanto a hacer realidad el derecho social a la educación aún subsiste, en algunos sectores, la desigualdad y la injusticia sociales que en el sistema educativo se manifiestan en abandonos, repitencia e ingresos tardíos de nuestros estudiantes.

Que es pertinente interpretar estos procesos partiendo de los rasgos centrales de la escolaridad tales como la organización institucional, la cultura escolar y las prácticas pedagógicas, más que en los problemas del estudiante y su familia.

Que en el marco de las orientaciones para el mejoramiento de las trayectorias escolares acordadas en el C.F.E. es necesario realizar las modificaciones organizativas, pedagógicas y didácticas que permitan que los niños y niñas accedan a los aprendizajes escolares previstos por la normativa curricular en los plazos etáreos estipulados.

Que en todos los casos de ingreso tardío al nivel primario, abandono o repitencia, la institución escolar instrumentará las estrategias pedagógicas específicas que posibiliten un acercamiento progresivo de los niños y niñas al grado que por su edad cronológica correspondiera.

Que el Ministerio de Educación Nacional ha implementado los siguientes programas: Plan Nacional Matemática Para Todos, Plan Nacional de Fortalecimiento de las Ciencias Naturales, Fortalecimiento de la Enseñanza de las Ciencias Sociales, Plan Nacional "Leer Con Todos", Plan Nacional de Alfabetización Inicial (fortalecimiento e la enseñanza en el Bloque Pedagógico de 1° y 2° grado) y Programa de Abordaje de la Sobre-edad en la Escuela Primaria en el marco de las acciones previstas por el plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación docente aprobado por Res 188/12 e incorporado a la política provincial mediante el Plan Quinquenal Resolución N° 3520/13;

Que los programas mencionados en el considerando anterior tienen el propósito mejorar las condiciones de enseñanza y aprendizaje en la escuela primaria;

Que es decisión del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación profundizar en la concreción los principios de justicia escolar establecidos en la Resolución 35/13, mediante la cual se consagra el marco normativo para instituir nuevas formas de "estar y hacer escuela" que posibiliten experiencias escolares más justas e igualitarias para todos los estudiantes en el acceso a conocimientos, saberes y experiencias valorados socialmente.

Que el financiamiento para la ejecución de todas las líneas de acción es compartida entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro.

Que mediante Convenio Bilateral N° 820 celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia, se resuelven las responsabilidades de acción y financiamiento para cada una de las partes involucradas, así como las metas a alcanzar.

Que las acciones comprometidas en el convenio mencionado precedentemente financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación a través del Plan Jurisdiccional, incluyen el pago de honorarios a capacitadores provinciales, expertos disciplinares, pago de horas cátedra a acompañantes didácticos, traslados y materiales didácticos.

Que la Secretaria de Educación y la Dirección de Educación Primaria acuerdan implementar el PROGRAMA: POLÍTICAS DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE EN LA ESCUELA PRIMARIA.

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

- ARTICULO 1°.- APROBAR los lineamientos generales del "PROGRAMA: POLITICA DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE EN LA ESCUELA PRIMARIA" que como Anexo I forma parte de la presente.
- ARTICULO 2º.- APROBAR el Plan Nacional Matemática Para Todos. (Fortalecimiento de la enseñanza de la Matemática) -ANEXO II- en el marco del Programa Política de Mejoramiento de las Condiciones de la Enseñanza y el Aprendizaje en la Escuela Primaria.
- ARTÍCULO 3º.- APROBAR el Plan Nacional de Fortalecimiento de las Ciencias Naturales ANEXO III- en el marco del Programa Política de Mejoramiento de las Condiciones de la Enseñanza y el Aprendizaje en la Escuela Primaria.
- ARTICULO 4°.- APROBAR el Plan Fortalecimiento de la Enseñanza de las Ciencias Sociales ANEXO IV- en el marco del Programa Política de Mejoramiento de las Condiciones de la Enseñanza y el Aprendizaje en la Escuela Primaria.
- ARTICULO 5°.- APROBAR el Plan Nacional ("Leer Con Todos") Intensificación de la enseñanza de la lectura en la Escuela Primaria 3° y 7° GRADO ANEXO V- en el marco del Programa Política de Mejoramiento de las Condiciones de la Enseñanza y el Aprendizaje en la Escuela Primaria.

ARTICULO 6°.- APROBAR Plan el Nacional de Formación Continua en Alfabetización Inicial (fortalecimiento de la enseñanza en el Bloque pedagógico de 1° y 2° grado) -ANEXO VI- en el marco del Programa Política de Mejoramiento de las Condiciones de la Enseñanza y el Aprendizaje en la Escuela Primaria.

ARTICULO 7º.- APROBAR el Programa de Abordaje de la Sobre-edad en la Escuela Primaria – ANEXO VII- en el marco del Programa Política de Mejoramiento de las Condiciones de la Enseñanza y el Aprendizaje en la Escuela Primaria.

ARTICULO 8°.- ESTABLECER que el financiamiento para la ejecución de todos los programas y planes mencionados precedentemente, es de responsabilidad compartida entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro conforme al convenio bilateral 820/12 y sus actas complementarias.

ARTICULO 9°.- DETERMINAR que los honorarios o pago de horas cátedra que corresponda asignar a capacitadores, expertos y acompañantes didácticos serán financiados con fondos del Plan Jurisdiccional aprobado por la dirección Nacional de Gestión Educativa.

ARTICULO 10°.- DETERMINAR que todos los ciclos de formación docente y capacitación involucrados en los programas de los ANEXOS II al VII de la presente, están comprendidos en el COMPONENTE II "Destinatarios Específicos" del PROGRAMA DE FORMACIÓN PERMANENTE "Nuevos desafíos educativos, nuevos entornos para la formación docente continua" - ANEXO II - de la Resolución N° 3521/13.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº 1973

Héctor Marcelo MANGO Presidente

> Oscar A. MUÑOS Secretario General

ANEXO I - RESOLUCIÓN Nº 1973

LINEMIENTOS GENERALES

POLITICA DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LA ESCUELA PRIMARIA

Según lo estipulado por la Ley 4819, Título 3 Capitulo II, la Educación Primaria (EP) en la Provincia de Río Negro tiene una duración de 7 años; progresivamente las escuelas primarias estarán bajo alguna modalidad de ampliación de tiempos escolares; el 1° y 2° grado se constituye como una unidad pedagógica (Res. 35/13) y es el nivel educativo que tiene como finalidad proporcionar la formación común, general y básica.

Los objetivos y funciones de la EP que son definidos en el Artículo 32º de la mencionada Ley se tornan orientadores de toda la política educativa del nivel. A los fines de la presente política de mejoramiento de las condiciones de enseñanza y aprendizaje cobran especial relevancia los siguientes incisos:

Artículo 32°

- a) Garantizar a todos los niños, el aprendizaje de los **conocimientos** que se definan como **prioritarios y relevantes** para comprender el mundo y actuar críticamente en él, tomando como punto de partida de estos aprendizajes los conocimientos y las habilidades o capacidades desarrolladas en su entorno familiar y comunitario.
- c) Ofrecer las **condiciones materiales**, **humanas y pedagógicas** necesarias para el desarrollo de la infancia en todas sus dimensiones.
- e) Implementar **abordajes didácticos y pedagógicos** que construyan el conocimiento de manera **contextualizada**, evitando su fragmentación.
- f) Propiciar modelos organizacionales y pedagógicos que garanticen trayectorias escolares continuas y completas.
- h) Ofrecer los **conocimientos y las estrategias cognitivas** necesarias para posibilitar la continuidad en la formación dentro del Nivel y el acceso a los siguientes Niveles Educativos.
- m) Generar espacios de articulación con el nivel de Educación Inicial y con el nivel de Educación Secundaria en pos de promover la continuidad de los aprendizajes de los estudiantes.

Desde la sanción de la nueva Ley Orgánica de Educación en el año 2012, la política educativa de la provincia ha tenido como objetivo restituir al Estado provincial en su principalidad educadora y garante del derecho social a la educación.

Artículo 5º.- El Estado Provincial en ejercicio de su responsabilidad indelegable, se constituye en Estado Docente con el objeto de garantizar el derecho de aprender como derecho colectivo que se ejerce en la escuela pública, en condiciones de igualdad y calidad educativa, a través del sostenimiento del Sistema

Público de Educación, la gratuidad de la educación en todos los niveles educativos y modalidades que se fijan en la presente, la universalidad en el acceso, la permanencia, la recurrencia y el egreso, asegurando una educación laica que respete las distintas culturas y la libertad de creencias religiosas, e integrando a las familias en su derecho natural e inalienable al cuidado y educación de sus hijos.

En este sentido y en el marco del Plan Quinquenal (Resolución 3520/13) y el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente Res 188/13, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia ha desarrollado en simultaneo políticas de inclusión socioeducativas y políticas de mejoramiento de las condiciones generales para la enseñanza y el aprendizaje.

Es así que, desde 2012 se ha expandido el sistema educativo en todos sus niveles y modalidades de manera sostenida:

- Universalización de la sala de 4 años.
- Reingreso de los jóvenes mayores de 16 años a la Escuela Secundaria Obligatoria.
- Ampliación de la oferta en penales y unidades penitenciarias.
- Ampliación de la oferta para jóvenes y adultos.
- Nuevas carreras superiores técnicas y de formación docente en el nivel superior,

Y se han implementado numerosos programas de políticas socioeducativos como:

- CAI-CAJ
- Becas
- Clubes escolares
- Mesas socioeducativas
- Coros y orquestas y taller de bandas
- Parlamento juvenil.
- Plan de lectura, entre otros

Todas estas acciones han permitido la inclusión de miles de niños y jóvenes al derecho a la educación. Asimismo se mejoraron las condiciones laborales y salariales de los docentes, se refaccionaron los edificios educativos, se desarrolló un ambicioso plan de obras y se mejoró la logística de transporte y comedores escolares.

En la actualidad, con mas niños y jóvenes incluidos en el sistema educativo y con mejores condiciones generales, se hace necesario seguir profundizando en estrategias y acciones que apunten al fortalecimiento de la enseñanza (formación continua en didácticas específicas, nuevos paradigmas de enseñanza, acompañamiento didáctico a escuelas de manera situada, discusión pedagógica colectiva y revisión de las prácticas; utilización de la tecnología y los recursos disponibles) y del aprendizaje (mejoramiento y acompañamiento de las trayectorias escolares, mejoramiento de los indicadores educativos y los resultados académicos, ampliación del tiempo escolar).

En este marco de acciones, es que se aprueba la presente resolución con una serie de **políticas educativas concretas** que apuntan a fortalecer aspectos de la enseñanza en la educación primaria y al fortalecimiento de las trayectorias educativas de los estudiantes, especialmente de aquellos con sobre-edad.

La política de Mejoramiento de las Condiciones de Enseñanza y de Aprendizaje definidas en la presente resolución está en consonancia con los principios políticos y educativos definidos en la Resolución 35/13 de la cual es complementaria.

La consolidación de una escuela igualitaria. El principio de la universalidad e igualdad supone construir las condiciones materiales, pedagógicas y didácticas necesarias para que todos los estudiantes puedan apropiarse de los conocimientos y saberes que a la escuela le corresponde enseñar. (Res. 35/13 Anexo I)

La reorganización de los espacios de "clase" constituye una prioridad, de manera que ofrezcan variadas y diversas posibilidades para la construcción colectiva de los conocimientos validados socialmente, desde la vivencia de un aprendizaje cooperativo y solidario. Es necesaria la contextualización de los conocimientos que considere, por un lado, los saberes, habilidades y capacidades de los estudiantes y, por otro lado, la complejidad de los problemas que enfrentan las sociedades actuales, para diseñar propuestas de enseñanza que articulen distintas campos disciplinares, que impliquen el abordaje de situaciones problemáticas, de experiencias de indagación, exploración, de "aprender haciendo". (Res. 35/13 Anexo I)

En este sentido, los programas que se incluyen en la presente resolución apuntan a consolidar una educación primaria orientada a:

- (...) Garantizar la justicia curricular entre todos los estudiantes de la educación primaria.(...)
- Generar nuevas y mejores condiciones para el logro de aprendizajes relevantes y significativos. (...) mejorar el carácter propedéutico del nivel con respecto a la educación secundaria. (...)
- Ampliar el universo cultural de los estudiantes ofreciéndoles diferentes posibilidades para participar en actividades relacionadas al arte, al juego, al deporte, las ciencias, las nuevas tecnologías u otras relevantes en su entorno socio-comunitario que contribuyan a su inclusión social y cultural. (...)
- Renovar tiempos, espacios y dinámicas escolares para:
 - Posibilitar el despliegue de nuevas estrategias de trabajo con los estudiantes y nuevas prácticas socio-institucionales entre los mismos docentes;
 - Diseñar un mayor aprovechamiento de los recursos;
 - Instituir nuevas formas de "estar y hacer escuela" que posibiliten experiencias escolares más justas e igualitarias para todos los estudiantes en el acceso a conocimientos, saberes y experiencias valorados socialmente.
- Brindar mayor profundidad en el abordaje de los contenidos de la enseñanza y diversidad de oportunidades de aprendizaje. (Res 35/13 –anexo1).

Los programas y planes que incluyen ciclos de capacitación docente que forman parte de la presente Resolución, serán declarados de interés educativo y otorgarán puntaje que corresponda, de acuerdo a lo que establece la normativa vigente.

El financiamiento para la ejecución de todas las líneas de acción es compartida entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro.

Los honorarios o pago de horas cátedra que corresponda a asignar a los capacitadores, expertos y acompañantes didácticos, que requiere la implementación de todos los programas y/o planes de fortalecimiento de la enseñanza y los aprendizajes contemplados en la presente resolución, serán financiados con fondos del Plan Jurisdiccional aprobado por la dirección Nacional de Gestión Educativa aprobados en el Plan Jurisdiccional según convenio N° 820.

ANEXO II - RESOLUCIÓN Nº 1973

"PLAN NACIONAL MATEMATICA PARA TODOS"

El Plan "Matemática para todos" se enmarca en la consolidación de políticas de enseñanza contemplada en el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente (Resolución Nº 188/13 CFE) y el Plan quinquenal (Resolución Nº 3520/13 CPE), teniendo como propósito general promover un mejoramiento de la enseñanza de la Matemática en la escuela primaria, especialmente en el segundo y tercer ciclo.

Se trata de un plan bianual destinado a 57 escuelas (2014) y 60 escuelas (2015), en pos de *fortalecer los acuerdos colectivos para la enseñanza y el sostenimiento de un proyecto formativo en el área de matemática* que, en el marco de los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios (NAP), promueva trayectorias escolares continuas y completas para todos los chicos y chicas. Participan todos los docentes de 4to a 7mo grado de cada una de las escuelas incluidas en el Plan, su equipo de conducción y se convoca a aquellos docentes que estén particularmente interesados en la enseñanza de la matemática a sumarse a una Red de maestros orientadores.

Enseñar Matemática de modo que esté al alcance de todos, asumiendo nuestra responsabilidad en los resultados de los aprendizajes de los niños, es un desafío que renovamos cada año, con cada nuevo grupo de alumnos, y que nos lleva a revisar permanentemente nuestras decisiones de enseñanza. Partiendo de esta idea, el Plan espera poder profundizar un modo particular de hacer matemática en las aulas que dé lugar a la inclusión de todos/as los/las estudiantes en una comunidad de producción. Cuando hablamos de producción, nos referimos a un "hacer matemática" que va más allá de conocer y utilizar técnicas y definiciones, y de "resolver problemas", pues el trabajo matemático no está terminado si no se puede comunicar lo realizado y argumentar acerca de su validez.

La propuesta del Plan contempla generar y sostener en las escuelas un espacio de acompañamiento a la tarea de enseñanza que de lugar a la especialización en cada provincia de un grupo de maestros, acompañantes didácticos y capacitadores.

Se busca fortalecer los acuerdos colectivos para la enseñanza y el sostenimiento de un proyecto formativo en el área que, basado en los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios (NAP), contribuya a lograr trayectorias escolares continuas y completas para todos los chicos y chicas.

El plan incluye entrega, en cada escuela, de libros y materiales didácticos para docentes y estudiante; dichos materiales están acompañadnos con recursos y juegos didácticos para las niñas y los niños (juegos de mesa y cartas; útiles de geometría, etc.).

Además, cada escuela recibe ejemplares de las publicaciones del Ministerio de Educación de la Nación:

- Colección Piedra Libre,
- Entre el Nivel Primario y el Nivel Secundario,
- Leer escribir y argumentar,
- Cuadernos para el aula de 4to., 5to, 6to y 7mo grado.

Líneas de acción:

Para el cumplimiento del presente plan, se propone un trabajo que contempla la organización de distintas líneas de acción, que se realizan de manera simultánea:

- 1. Formación de los acompañantes didácticos y capacitadores; a cargo del equipo nacional de Capacitadores dependiente del Ministerio de Educación Nacional y del Equipo Capacitador provincial dependiente de la Dirección de Educación Primaria.
- 2. Acompañamiento a la tarea de enseñanza en las escuelas:

Esta línea, busca proporcionar a los maestros de 4°, 5° y 6° de las escuelas participantes, un espacio para el análisis de propuestas de enseñanza y un acompañamiento que promueva la reflexión sobre sus prácticas, a través de la puesta en aula de las secuencias previstas y acordadas con los acompañantes didácticos y los capacitadores.

3. Promoción de una red de maestros orientadores:

En esta línea se promoverá la recopilación y análisis de producciones escolares realizadas en el marco de la implementación de las secuencias. De este modo, como espacio horizontal, la red se constituye en un lugar adecuado para transformar y enriquecer los saberes construidos sobre las prácticas, a partir de la propia experiencia y el intercambio con distintos colegas.

4. Actualización en construcción curricular para directivos y supervisores:

El Plan contempla como unidad de trabajo la escuela, en pos de fortalecer los acuerdos colectivos para la enseñanza y el sostenimiento de un proyecto formativo en el área de matemática. Por ello, se realizarán encuentros de trabajo con los Equipos de Conducción y los/las Supervisores/as de las escuelas participantes, focalizando en los aspectos vinculados a la gestión de proyectos formativos en el área de matemática.

Los aspectos organizativos y de implementación del plan estarán a cargo de la Dirección de Educación Primaria (DEP) y del equipo de referencia. (Coordinación Provincial)

Alcance de la línea en 2014:

- 57 Escuelas Primarias bajo programa, lo que implica el 22% de estas instituciones con docentes de 4° a 7° grado participando de la formación continua en matemática.
- 2 capacitadores provinciales integrantes del Equipo Nacional de Capacitación.
- 7 Acompañantes Didácticos Territoriales (ADT).

ANEXO III - RESOLUCIÓN Nº 1973

"PLAN NACIONAL DE CIENCIAS NATURALES"

El Plan Nacional de Ciencias Naturales (PNCN) se enmarca en la consolidación de políticas de enseñanza contemplada en el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente (Resolución Nº 188/13 CFE) y el Plan Quinquenal (Resolución 3520/13 del CPE), teniendo como propósito general promover un mejoramiento de la enseñanza efectiva de las Ciencias Naturales en la escuela primaria, especialmente en el segundo y tercer ciclo dado que desde 4º grado la enseñanza se organiza en áreas y hay docentes específicos designados para su enseñanza.

Se trata de un plan bianual destinado a 55 escuelas (2014) y 60 escuelas (2015), en pos de fortalecer los acuerdos colectivos para la enseñanza y el sostenimiento de un proyecto formativo en el área de ciencias naturales que, en el marco de los Núcleo de Aprendizaje Prioritarios (NAP), promueva trayectorias escolares continuas y completas para todos los chicos y chicas. Participan todos los docentes de 4to a 7mo grado de cada una de las escuelas incluidas en el Plan, su Equipo de Conducción, y se convoca a aquellos docentes que estén particularmente interesados en la enseñanza de las Ciencias Naturales a sumarse a una Red de maestros orientadores

El Plan Nacional de Enseñanza de las Ciencias Naturales (PNECN) tiene como propósitos.

- Consolidar las políticas de enseñanza, entendidas como la responsabilidad indelegable del Estado, para asegurar mejores condiciones de aprendizaje en cada escuela, aportando a su desarrollo institucional y pedagógico.
- Fortalecer y potenciar la labor de los docentes bajo programa, poniendo a disposición recursos pedagógicos variados (materiales de enseñanza, ciclo de formación continua, acompañamiento didáctico situado, espacio colectivo de discusión y construcción colectiva de la enseñanza).
- Recuperar y dar visibilidad a los saberes docentes y las experiencias que aporten para una enseñanza efectiva de las CN.

El Plan se estructura a partir del desarrollo de los siguientes ejes:

a. Consideración y respeto por los contenidos curriculares y su enseñanza explícita: El PNECN procura promover la enseñanza efectiva de los contenidos prescriptos en los DDCC y los acordados federalmente en los NAP, en el marco del tiempo escolar. Este énfasis es particularmente relevante tratándose de un área que ha sido tradicionalmente relegada en cuanto a los tiempos destinados a su enseñanza.

b. Centralidad del docente que tiene a cargo la enseñanza de las ciencias naturales en el 2° y 3° ciclo de la escuela Primaria: El Plan Nacional de Ciencias Naturales (PNECN) tiene como centro de sus acciones al colectivo docente y sus prácticas. Como señalamos, en eso se basa su sustentabilidad en el tiempo.

Se espera que el desarrollo del programa genere entre la institución, los docentes y los acompañantes la construcción de un horizonte compartido para la enseñanza de las ciencias, sopesando las propuestas, analizando la pertinencia de su inclusión en determinado momento del año, introduciendo las modificaciones que sean necesarias, proponiendo una secuenciación para todos los grados, probando y ensayando nuevas estrategias para enseñar.

Este plan discute de algún modo con aquellas propuestas de mejora de la calidad de la enseñanza de las ciencias basadas en el valor de los materiales didácticos y en la regulación de la tarea del docente. En cambio, propone una mirada construida desde el respeto por el trabajo que los maestros encaran cotidianamente, por su experiencia y por su saber profesional que les permitirá interpelar, adecuar, transformar y enriquecer los insumos aportados desde el plan de una forma reflexiva, consciente y fundamentada.

c. Abordaje institucional:

La propuesta toma como unidad de trabajo a la escuela en su conjunto, apuntando a fortalecer la dimensión colectiva de la enseñanza y la continuidad de la misma a lo largo de la trayectoria escolar de los/las niños/niñas. El abordaje institucional promueve que la escuela vaya ganando en autonomía e integre dentro de sus prácticas habituales el impulso que seguramente imprimirán las estrategias y acciones que este plan de enseñanza propone.

d. Sustentabilidad y continuidad en el tiempo:

La promoción del uso de recursos para la enseñanza de las CN y el diseño de un plan de trabajo centrado en la institución, acompañando el proceso de puesta en práctica de la enseñanza del área, no configuran condiciones suficientes para que ésta sea progresivamente asumida en forma autónoma por los directivos y docentes. La sustentabilidad y continuidad en el tiempo de la propuesta requiere de una articulación entre los diferentes componentes que se describen más abajo, de modo que los docentes adquieran la seguridad y la pasión de enseñar a sus estudiantes de un modo particular y fascinante de interpretar los fenómenos del mundo natural.

Líneas de acción:

Para el cumplimiento del presente plan, se propone un trabajo que contempla la organización de distintas líneas de acción, que se realizan de manera simultánea:

1. Formación de los acompañantes didácticos y capacitadores, a cargo del Equipo Nacional de Capacitadores dependiente del Ministerio de Educación Nacional y del Equipo Capacitador provincial dependiente de la Dirección de Educación Primaria.

- 2. Acompañamiento a la tarea de enseñanza en las escuelas: esta línea, busca proporcionar a los maestros de 4°, 5°, 6° y 7° de las escuelas participantes, un espacio para el análisis de propuestas de enseñanza y un acompañamiento que promueva la reflexión sobre sus prácticas, a través de la puesta en aula de las secuencias previstas y acordadas con los acompañantes didácticos y los capacitadores.
- 3. Promoción de una red de maestros orientadores: en esta línea se promoverá la recopilación y análisis de producciones escolares realizadas en el marco de la implementación de las secuencias. De este modo, como espacio horizontal, la red se constituye en un lugar adecuado para transformar y enriquecer los saberes construidos sobre las prácticas, a partir de la propia experiencia y el intercambio con distintos colegas.
- 4. Actualización en construcción curricular para directivos y supervisores: El Plan contempla como unidad de trabajo la escuela, en pos de fortalecer los acuerdos colectivos para la enseñanza y el sostenimiento de un proyecto formativo en el área de las Ciencias Naturales. Por ello, se realizarán encuentros de trabajo con los Equipos de Conducción y los/las Supervisores de las escuelas participantes, focalizando en los aspectos vinculados a la gestión de proyectos formativos en CN.
- 5. Dotación de recursos para la enseñanza y el aprendizaje:

Los aspectos organizativos y de implementación del plan estarán a cargo de la Dirección de Educación Primaria (DEP) y del equipo de referencia. (Coordinación Provincial)

Alcance de la línea en 2014:

- 55 Escuelas Primarias bajo programa, lo que implica el 22% de las escuelas primarias con docentes de 4° a 7° grado participando de la formación continua en Ciencias Naturales.
- 2 capacitadores provinciales integrantes del Equipo Nacional de capacitación.
- 8 acompañantes didácticos territoriales.

ANEXO IV - RESOLUCIÓN Nº 1973

PLAN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

El Plan Nacional de Ciencias Sociales (PNCS) se enmarca en la consolidación de políticas de enseñanza contemplada en el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente (Resolución Nº 188/13 CFE) y el Plan Quinquenal (Resolución 3520/13 del CPE), teniendo como propósito general promover un mejoramiento de la enseñanza de las Ciencias Sociales en la escuela primaria, especialmente en el segundo y tercer ciclo dado que desde 4º grado la enseñanza se organiza en áreas y hay docentes específicos designados para su enseñanza.

La enseñanza de las Ciencias Sociales en la escuela primaria es una tarea que fue quedando, en muchas de ellas, como "asignatura pendiente" en cuanto a enfoques y contenidos trabajados según lo que los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios (NAP) y el diseño curricular de la provincia, prescriben.

Desde el programa se pretende instalar al área más allá de las efemérides y de las situaciones que, cotidianamente los maestros y los estudiantes traen a la escuela. Para que ello suceda es importante que los docentes, directivos y supervisores puedan repensar las prácticas y los contenidos en la enseñanza de las Ciencias Sociales desde un acompañamiento que problematice lo que ya se está haciendo en las escuelas, las perspectivas de la enseñanza, las secuencias de aprendizaje y los contenidos seleccionados.

Para esto proponemos una modalidad de acompañamiento didáctico situado que contemple cada realidad escolar:

El programa de Fortalecimiento de la Enseñanza en las Ciencias Sociales contempla:

- El programa apunta a conformar y fortalecer un equipo provincial del área de ciencias sociales para acompañar las escuelas bajo programa.
- Acciones de acompañamiento situado a las escuelas por parte de un capacitador provincial, quien tiene a cargo 5 escuelas y la función de promover la didáctica específica, discutir y construir secuencias didácticas con el equipo docente, la construcción curricular del área y la difusión de materiales.
- Encuentros provinciales presenciales y clases virtuales como trayecto de formación de los docentes de 4° a 7° que enseñan ciencias Sociales.
- Entrega de material didáctico y libros a las escuelas involucradas.
- Trabajo de fortalecimiento a los equipos de conducción de las escuelas en los procesos de construcción curricular para el bloque pedagógico.

ANEXO V - RESOLUCIÓN Nº 1973

POLÍTICA NACIONAL DE INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA DE LA LECTURA EN LA ESCUELA PRIMARIA – 3º y 7º GRADO

En consonancia con lo establecido por el Consejo Federal de Educación en la Resolución Nº 134/11 sobre la realización de acciones sistemáticas de lectura en las escuelas, El Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Educación Primaria y la Dirección General de Educación y Políticas Socioeducativas ha delineado la presente política de intensificación de la enseñanza de la lectura en los grados de cierre de ciclo (3º y 7º).

Se hace foco en la enseñanza de la lectura puesto que tanto en la escuela como fuera de ella, la lectura de los niños y jóvenes suele ser vista más como problema social y déficit individual que como objeto de enseñanza. En efecto, expresiones como "a los chicos no les interesa leer" o "los chicos no comprenden lo que leen" son frecuentes en las escuelas y también en los medios de comunicación cuando se dan a conocer los resultados de algunas evaluaciones generalizadas.

Cuando la lectura es percibida como objeto de enseñanza escolar, suele limitarse o bien a la alfabetización inicial (el logro de la primera autonomía lectora, en general vinculada al dominio del sistema alfabético) o bien a prácticas de enseñanza altamente estructuradas en una serie de pasos rígidos que se aplican a cualquier texto, más allá de sus características y de las estrategias de lectura diferentes, asociadas a diversos propósitos.

Con el fin de revertir esta situación, se propone un conjunto de acciones que tienen como finalidad instalar la enseñanza de la lectura a lo largo de toda la escolaridad y en todas las áreas del currículum, con prácticas sustentadas en y coherentes con los actuales desarrollos teóricos y didácticos acerca de la lectura y de su aprendizaje, adecuadas a los contextos socioculturales actuales (variados y complejos), planificadas, sistemáticas y sostenidas a nivel institucional y de aula, tal como se plantea en los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios (NAP) y en el diseño curricular de la provincia.

Las mismas prevén el trabajo mancomunado de los diversos equipos y áreas ministeriales, tanto en el ámbito nacional como jurisdiccional, de manera de hacer converger los esfuerzos técnicos en el acompañamiento y apoyo a las escuelas para que las mismas puedan asumir el protagonismo de la tarea.

En este caso las escuelas urbanas contarán con el acompañamiento de los asistentes PIIE en el desarrollo de la propuesta en las escuelas bajo cobertura y se realizarán las contextualizaciones necesarias a las modalidades Rural, Intercultural Bilingüe y Educación Especial.

Por otra parte se contará con el también trabajo mancomunado de los Equipos del Plan de Lectura, curriculares y socioeducativos los que especialmente podrán enriquecer la propuesta con el trabajo comunitario, familiar y social.

Sin perjuicio de lo expuesto, entendemos que esta línea, por su carácter universal, tiene el desafío de ser conducida y llevada adelante por los propios actores del sistema educativo, los colectivos docentes, directores y supervisores, de los cuales se espera el liderazgo territorial de las acciones que se consensúen llevar adelante.

Buscamos en suma reponer en la agenda de trabajo y discusión las decisiones que, en torno a la enseñanza se toman diariamente en las aulas pero también en las instituciones y más allá de ellas en el conjunto de escuelas que comparten el mismo territorio. Hacer explícitas, estas decisiones, organizarlas, y lograr que ganen sistematicidad creemos que son caminos válidos para dotar a la enseñanza de mayor intensidad y también mayor efecto sobre los aprendizajes de los estudiantes. Es por ello que las propuestas que se ponen a disposición facilitan un modo posible (no único, por cierto) de llevar adelante estas tareas y son una base para la discusión y el crecimiento profesional de los actores del sistema.

Líneas de acción:

- Entrega del Documento base que incluye la fundamentación, la organización del Plan y las líneas de trabajo propuestas para los 3° y 7° grados. Estas líneas de trabajo se presentarán como propuestas trimestrales a desarrollar en todas las escuelas del país.
- Conferencias a distancia (cinco en 2013), a través de la red de auditorios OSDE, dirigidas a todos los/las supervisores/as, directores, asistentes PIIE y profesores de IFD, equipos técnicos vinculados a la línea, integrantes de los equipos del Plan de Lectura. En ellas se presentarán las líneas de trabajo propuestas a las escuelas junto a los fundamentos teóricos y didácticos que las sustentan, propuestas y materiales para abordar estas líneas con los maestros de las escuelas, y sugerencias de seguimiento en sus áreas de supervisión. Se contará también con ponencias sobre la lectura a cargo de escritores le la literatura infantil y juvenil.
- Encuentros Regionales de trabajo con los Referentes jurisdiccionales de esta política, para compartir experiencias, analizar propuestas, discutir ideas, plantear acciones futuras, etcétera.
- Producción de materiales para la orientación e implementación de las acciones:
 - Propuestas trimestrales para el trabajo en las aulas de 3° y 7°. Las propuestas tienen en cuenta el aprovechamiento de recursos existentes en las escuelas (por ej: bibliotecas enviadas por la Dirección de Políticas Socioeducativas, libros del Plan Nacional de Lectura, serie Cuadernos para el aula, serie Piedra Libre, etc). Estarán disponibles en cuadernillos, cd y páginas web del Ministerio y del portal educ.ar. Las mismas son posibles modos de abordar las tareas que buscan mostrar un modo concreto de llevar adelante la enseñanza, siempre modificable y perfectible.
 - Difusión pública e invitación a actores y personalidades de la cultura en algunas de las acciones del proyecto.

• Materiales de orientación para la construcción de evaluaciones de diagnóstico y seguimiento, con el fin de que la evaluación de la lectura de los/las estudiantes permita a los docentes objetivar diversas dimensiones de la lectura (que involucra aspectos cognitivos, afectivos y sociales) y considerarlas para la enseñanza.

Las videoconferencias de 2014 se realizarán en las siguientes fechas:

- Miércoles 21 de mayo
- Martes 17 de junio
- Martes 12 de agosto
- Miércoles 15 de octubre

ANEXO VI - RESOLUCIÓN Nº 1973

PROGRAMA DE FORMACION CONTINUA EN ALFABETIZACIÓN INICIAL Y FORTALECIMIENTO DE LA ENSEÑANZA EN EL BLOQUE PEDAGÓGICO DE 1° y 2° GRADO.

El programa de formación continua en "Alfabetización inicial y fortalecimiento de la enseñanza en el Bloque Pedagógico de 1° y 2°" se enmarca en la consolidación de políticas de enseñanza contemplada en el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente (Resolución Nº 188/13 CFE) y el Plan Quinquenal (Resolución 3520/13 del CPE), teniendo como propósito general promover los principios pedagógicos estipulados en el acuerdo federal Resolución 174/12 y en el Anexo VI de la Resolución 35/13 de la cual se destaca:

- La jurisdicción debe promover planificaciones institucionales que especifiquen la secuenciación de contenidos intra y entre grados, la coordinación intra-ciclos, la posibilidad de producir diversos agrupamientos al interior de un ciclo con fines específicos de enseñanza, la priorización de aprendizajes en el tiempo y la designación de maestros en grados claves que puedan continuar en el año siguiente con el mismo grupo a los efectos de fortalecer la continuidad de la enseñanza y con ello la continuidad de las trayectorias escolares.
- En el marco del fortalecimiento de las políticas de enseñanza, en especial la alfabetización inicial, se plantea considerar como unidad pedagógica a los dos primeros años de la escuela primaria debiendo revisarse los modos de evaluación.

La palabra alfabetización se utiliza, en sentido amplio, para hacer referencia a las habilidades lingüísticas y cognitivas necesarias para el ingreso, la apropiación y la recreación de la cultura escrita que la humanidad ha producido a lo largo de su historia.

Saber leer y escribir es una condición necesaria para el ejercicio pleno de un conjunto de derechos, como la atención de la salud, el trabajo decente, el ejercicio de la ciudadanía, la educación permanente. Alfabetizar, entonces, supone la distribución de ciertos saberes centrales para una inclusión social igualitaria y para la construcción de una sociedad más justa.

Este programa de fortalecimiento de la formación continua en alfabetización inicial busca garantizar la distribución del conocimiento y así superar desigualdades de partida en los entornos sociales de los niños.

Abordar la alfabetización inicial, implica en principio tener en cuenta tres dimensiones:

- La dimensión político-cultural de la alfabetización: supone pensar qué significan los procesos de alfabetización en estos tiempos contemporáneos donde las prácticas de la lectura están atravesadas por nuevas formas de comunicación, y donde la tecnología altera de alguna manera estos procesos educativos en la escuela y, porque además, la escolarización adopta nuevas formas en el contexto actual.

- La dimensión pedagógica: implica ubicar los procesos de alfabetización al interior de la escuela, al
 interior de estas nuevas condiciones de escolaridad, en los debates necesarios entre alfabetización e
 inclusión social.
- La dimensión didáctica: implica comprender las distintas formas de entender los proceso alfabetizadores según las diferentes maneras de aprender que presentan los/las niños/as; las diferentes perspectivas didácticas de abordar el tema, las estrategias concretas y secuencias para alcanzar la alfabetización inicial.

Además de estas dimensiones y debates, tienen su incidencia las condiciones socio-económicas de las familias, el nivel educativo alcanzado por los padres y otros factores extraescolares. Sin embargo, según las investigaciones de los últimos años, existe una vinculación muy fuerte entre las dificultades en las trayectorias escolares de las niñas y los niños, con las propias lógicas de escolarización y con las condiciones concretas de enseñanza y aprendizaje. Es en este sentido que la alfabetización inicial cobra una

relevancia fundamental y, de ahí la importancia de potenciar el proceso de la lectoescritura, a través de la formación continua de los docentes del bloque pedagógico y la construcción colectiva de la enseñanza.

El programa de formación continua en "Alfabetización Inicial y fortalecimiento de la enseñanza en el Bloque Pedagógico de 1° y 2° Grado" contempla:

- Acciones de acompañamiento situado a las escuelas por parte de un capacitador provincial, quien tiene a cargo 5 escuelas y la función de promover didáctica alfabetizadora, discutir y construir secuencias didácticas, la construcción curricular en el bloque pedagógico y la difusión de materiales.
- Encuentros provinciales presenciales y clases virtuales como trayecto de formación de los docentes del bloque.
- Entrega de material didáctico y libros a las escuelas involucradas.
- Trabajo de fortalecimiento a los Equipos de Conducción de las escuelas en los procesos de construcción curricular para el bloque pedagógico.

La propuesta formativa está dirigida al 100% de los maestros de 1º y 2º grado (Bloque Pedagógico) de escuelas primarias de gestión estatal durante los años 2014 y 2015. En el año 2014 se prevé alcanzar 863 maestros del bloque y en el 2015 a 225 maestros.

Los docentes del bloque tendrán reconocimiento de una capacitación de 80 horas en total, distribuidas de la siguiente manera:

- 40 horas reloj destinadas su participación en cinco encuentros plenarios zonales de 8 horas cada uno, donde se contará con la presencia del equipo nacional de capacitación, y

- 16 horas destinadas a reuniones periódicas con el capacitador provincial en el ámbito de la escuela.
- 24 horas destinadas a tareas no presenciales como: planificación, armado de porfolios, escritura de relatos de experiencias, lectura de propuestas didácticas, bibliografía teórica y de libros de literatura infantil.

Se prevé la distribución y/o utilización de:

- Secuencias de enseñanza que especifican la propuesta pedagógica de los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios (NAP). Cuadernos para el aula. Lengua. 1, 2 y 3.
- Libros de las bibliotecas provistas por el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de RN, específicamente los libros de literatura infantil que integran las Bibliotecas escolares y las "Colecciones de aula" 2013.
- Otros materiales de apoyo al desarrollo curricular (disciplinar, didáctico, práctico).

El programa depende de la Dirección de Educación Primaria y de la Coordinación provincial de Alfabetización Inicial dependiente de ella.

ANEXO VII - RESOLUCIÓN Nº 1973

PROGRAMA DE ABORDAJE DE LA SOBRE-EDAD EN LA EDUCACION PRIMARIA

Presentación

En la última década, el Estado ha recobrado un principio político fundamental constituyéndose como el principal garante del derecho social a la educación. Esto se ha evidenciado en la creciente inversión en el sector educativo, en la expansión y democratización del sistema y en la inclusión de sectores sociales y etarios históricamente excluidos del sistema público de la educación.

Las políticas de inclusión educativa, sostenidas a lo largo de estos años, ha producido modificaciones pedagógicas de suma relevancia, en especial para un país que desea igualdad en la distribución y acceso a los bienes materiales y simbólicos, justicia curricular en todas sus aulas, calidad educativa con inclusión y la reparación de los efectos excluyentes de la década neoliberal.

El concepto de Trayectoria Escolar¹, es un concepto pedagógico que surge como resultado de este proceso y que nos demanda, como educadores contemporáneos centrar nuestra preocupación en los modos que adopta el recorrido que realizan los niños en la escuela con el objetivo de darle a cada uno lo que "merece y necesita" para alcanzar los ideales de igualdad. En síntesis el concepto de trayectoria nos impone la preocupación colectiva por la mejora de la enseñanza para dar cumplimiento a la obligatoriedad educativa con aprendizajes relevantes.

En la provincia de Río Negro, la repitencia² ha descendido notablemente en el decenio 2001-2010, pasando del 8,4% (6957 estudiantes) al 3,3% (2434 estudiantes). En el año 2013 la repitencia en el Nivel Primario Común es de 1,2% para el total provincial, (881 estudiantes).

¹⁻Según el análisis realizado por Flavia Terigi se denomina *trayectoria escolar teórica* al recorrido de los sujetos en el sistema educativo que siguen la progresión lineal prevista por éste en los tiempos marcados por una periodización estándar. Asimismo se expresa que las *trayectorias escolares reales* son los modos heterogéneos, variables y contingentes en que niños y jóvenes transitan su escolaridad. (Terigi, F., *Las trayectorias escolares. Del problema individual al desafío de la política educativa.* Proyecto hemisférico "Elaboración de políticas y estrategias para la prevención del fracaso escolar". OEA-Ministerio de Educación de la Nación, 2009.

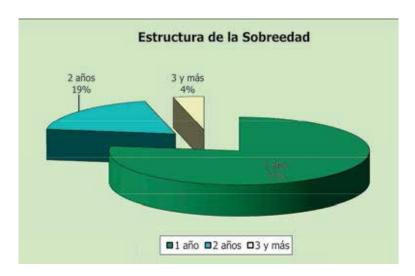
² Datos del Relevamiento Anual – DINIECE – 2001 al 2013.

Ciclo Lectivo	Cantidad Estudiantes Repitentes			
	Absoluto	En %		
1.998	8.291	10,0%		
1.999	7.966	9,5%		
2.000	6.954	8,4%		
2.001	6.957	8,4%		
2.002	5.028	6,3%		
2.003	5.376	6,7%		
2.004	5.861	7,4%		
2.005	5.553	7,1%		
2.006	5.546	7,2%		
2.007	5.585	7,3%		
2.008	5.251	6,9%		
2.009	3.422	4,6%		
2.010	2.434	3,3%		
2.011	1.998	2,8%		
2.012	1.356	1,9%		
2.013	881	1,3%		

Si bien la escuela primaria rionegrina manifiesta importantes avances, alcanzando una tasa de escolarización actual del 99.9%, aún persisten situaciones que indican la existencia de desigualdades educativas en términos del modo en que se transita y se aprende en el nivel primario. Los indicadores que expresan esta desigualdad son los de repitencia y sobre-edad

Composición de la sobre-edad durante el año 2013

Año de estudio	1 año de sobreedad		2 años de sobreedad		3 o más años de sobreedad	
	Abs.	En %	Abs.	En %	Abs.	En %
TOTAL	8.701	77,2	2.141	19,0	429	3,8
10	158	89,3	14	7,9	5	2,8
20	828	90,2	78	8,5	12	1,3
30	997	86,0	134	11,6	28	2,4
40	1.303	82,0	240	15,1	46	2,9
50	1.606	75,9	427	20,2	82	3,9
60	1.904	73,4	566	21,8	125	4,8
70	1.905	70,1	682	25,1	131	4,8



Analizando la estructura de la sobreedad 2013³ se observa que de los 11.271 estudiantes de la educación primaria que presentan sobreedad, 8.701 estudiantes (77%) tienen 1 año mayor al esperado para el grado que están cursando; 2.141 estudiantes (19%) tienen 2 años más que el ideal, y 429 (4%) tienen 3 ó más que el esperado.

El dato cuantitativo actual de estudiantes con sobre-edad nos hace pensar que, hoy la población vulnerable no es excluida del sistema, como lo fue en la década del 90', pero permanece en él a costa de la sobre-edad y por el efecto de la repitencia⁴. Generalmente, la sobre – edad y la repitencia, son entendidas más como situaciones educativas legitimadoras del abandono o el fracaso del estudiante, que como posibilitadoras de mejorar la enseñanza y garantizar su trayectoria escolar.

Sabemos que en la vida individual de un niño la repitencia surte efectos negativos en su subjetivididad, en su identidad como estudiante, en su estima personal y también sabemos que opera como "crónica de un fracaso anunciado" en los siguientes niveles educativos como consecuencia del estigma social que genera ser "repitente".

Desde una visión homogeneizante y conservadora de los procesos pedagógicos la sobre-edad expresa el déficit de un niño para "alcanzar la norma" "lo normal" "lo esperable" y la repitencia expresa "la segunda oportunidad para alcanzar lo que los "aptos" logran porque "se esfuerzan" o porque son "más inteligentes".

Desde la pedagogía renovadora que debe acompañar los procesos de inclusión educativa, la sobre-edad puede verse como el efecto de las serias limitaciones que ofrece el modelo pedagógico hegemónico y el saber didáctico acumulado, para hacer frente al desafío de enseñarle "todo a todos", es decir, enseñarle todo lo que se define como relevante de ser aprendido en la educación obligatoria, a diferentes niños, con historias sociales y culturales diferentes.

_

³ Datos RA – DINIECE 2013.

⁴ Escribimos sobre-edad para mostrar que este concepto no existe fuera de la escuela y que solo cobra significancia en su interior para identificar estudiantes que no tienen la edad que se corresponde con el grado que cursa, en síntesis es un concepto construido sobre la tradición homogeneizante y "civilizadora" que dio origen a la pedagogía moderna.

En síntesis, la presencia de la sobre-edad en la educación primaria, nos pone de manifiesto la presencia inocultable del modelo homogeneizante que diera origen a la educación primaria argentina y a las dificultades que tenemos para transformar en prácticas concretas el nuevo paradigma educativo. Los problemas de aprendizaje existen y no los podemos negar, pero debemos enfrentarlos y abordarlos revisando el modelo y la cultura de la escuela, las prácticas pedagógicas y los propósitos e instrumentos que intervienen en la evaluación de la enseñanza. El desafío es comprender el problema a partir su complejidad, de sus múltiples causas y no como responsabilidades individuales de los niños y/o de sus familias

Desde esta concepción, proponemos en la provincia de Río Negro una política educativa específica para el abordaje de la sobre-edad con el objetivo de disminuirla significativamente.

Esta decisión estatal propone dejar de concebir el problema como un "problema de los estudiantes, de sus familias o de los docentes" con el objetivo de centrar la preocupación en la mejora de las condiciones para la enseñanza conforme a los modos y a los tiempos que adopta el aprender de los estudiantes en un contexto social complejo, signado por situaciones que deben ser leídas por la escuela como parte de la realidad en la que se interviene. La falta de acceso de un estudiante al nivel inicial, los traslados y migraciones de su familia en busca de trabajo, enfermedades o motivos sociales que generan ingresos tardíos o discontinuidades en la escolarización; la permanencia de varias generaciones en sectores de desigualdad social y/o vulnerabilidad, ausencias prolongadas por factores climáticos, distancias en la ruralidad, los trabajos familiares temporales, repitencia por inasistencias, procesos de aculturación en niños pertenecientes a los pueblos originarios u otros colectivos culturales no hegemónicos, discapacidades transitorias y /o permanentes, consumo problemático de drogas/alcohol, etc. no son problemas estrictamente individuales o cuya causante sea responsabilidad de los estudiantes de la educación primaria; por lo tanto se constituye en un acto de injusticia, traducir toda esta problemática en un indicador escolar desfavorable para su individualidad.

En otras palabras, el propósito de estas acciones de política educativa es establecer formas de intervención que superen las situaciones conocidas como fracaso escolar y apunten a la incorporación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a una experiencia escolar rica, potente y de calidad.

Entendemos que las situaciones, tanto la repitencia como la sobre-edad requieren por su complejidad, de intervenciones de largo, mediano y corto plazo.

• Principios políticos y pedagógicos

De acuerdo a los principios políticos educativos estipulados por la Ley Orgánica de Educación Provincial Nº 4819, reivindicamos y tomamos como ejes rectores de todas las intervenciones a los siguientes principios:

- Universalidad, igualdad y justicia curricular: Supone construir las condiciones materiales, pedagógicas y didácticas necesarias para que todos los niños y niñas puedan apropiarse de los saberes correspondientes al nivel primario.
- Integralidad de la política social: potenciando la articulación con otros organismos del Estado y con diferentes sectores de la comunidad. Apuntar a la organización de espacios de aprendizaje diversos, que efectivicen la transmisión de los saberes necesarios para la finalización del nivel primario.

Lugar protagónico de la niñez y la adolescencia: Implica entender a los niños y jóvenes, cuyos derechos han sido vulnerados, como sujetos de políticas integrales, tendientes a hacer efectivos sus derechos, entre los cuales el acceso a la educación y la cultura se ubican entre los más relevantes.

• Propósitos Generales:

- Garantizar a todos los estudiantes de la educación primaria la apropiación de saberes y experiencias definidos como relevantes y obligatorios para el nivel.
- Potenciar prácticas que revisen las formas y modos que asume el formato escolar para garantizar la inclusión educativa de estudiantes en riesgo de discontinuidad o interrupción efectiva de su escolaridad, para favorecer la terminalidad de estudiantes con sobre-edad en el menor tiempo pedagógico posible.
- Involucrar a todos los actores intervinientes del sector educativo (equipos técnicos ministeriales, supervisores, directores, docentes, familias, estudiantes), convocar a las organizaciones barriales y comunitarias, al gobierno municipal y nacional para acordar, aportar y acompañar el desarrollo de este proyecto desde el concepto de co-responsabilidad educativa por los procesos pedagógicos y sus resultados.

Propósitos específicos:

- Generar nuevas condiciones para que, en un recorrido de menor duración e intensificando la experiencia educativa, se logren los aprendizajes relevantes y significativos indicados para la educación primaria, a fin de garantizar y promover el acceso y finalización de la educación secundaria obligatoria de jóvenes que presentan trayectorias escolares con consecuencias de procesos de exclusión.
- Ofrecer diferentes alternativas para participar en propuestas socio comunitarias que contribuyan a la inclusión social y cultural de los niños y adolescentes comprendidos en el proyecto.
- Renovar tiempos, espacios y dinámicas escolares y desplegar nuevas estrategias tecnológicas y multimediales de estudio con los estudiantes, como así también propuestas específicas de alternancia o semi-presencialidad con el objetivo de acelerar, complementar y enriquecer las situaciones de aprendizaje de los estudiantes con sobre-edad.

Marco Pedagógico General Del Programa (Dispositivo)

1- La complejidad que desea enfrentar este programa supone la necesidad de diseñar dispositivos de intervención didáctica diversos, que convoquen a actores educativos también diversos y que atiendan a las diferentes realidades y contextos, aunque se parta de una propuesta y objetivos comunes.

Un programa destinado a superar la sobre-edad y re-direccionar las trayectorias escolares tiene que contemplar a todos, pero es indudable que las formas reales de cada intervención será situada y particular, definida entre los equipos ministeriales, de consejos zonales (referentes territoriales de programas socioeducativos) y supervisivos/EAP); de manera articulada con el directivo de la escuela primaria y el docente a cargo del niño/ña.

- 2- Por la complejidad que la problemática conlleva se hace necesario diseñar un plan general y dispositivos diversos que atiendan a las diferentes realidades y contextos. Si bien partimos de una propuesta común, que es superar la sobreedad y encauzar las trayectorias de todos⁵ los niños con sobre-edad de 2 y 3 años, será preciso ajustarla evaluando las situaciones particulares y los recursos disponibles en cada zona de intervención.
- 3- Tiempos para organizar los dispositivos y obtener la terminalidad primaria de niños con 3 años o más de sobre-edad:
 - Si un estudiante inscripto en 1° o 2° grado en 2014 presenta 3 o más años de sobre-edad, tendrá 3 años para finalizar la educación primaria y deberá permanecer incluido en este programa hasta su egreso de la escuela primaria.
 - Si un estudiante inscripto en 3 ° o 4° grado en 2014 presenta 3 o más años de sobre-edad, tendrá 2 años para finalizar la educación primaria y deberá permanecer incluido en este programa hasta su egreso de la escuela primaria.
 - Si un estudiante se encuentra inscripto en 5° o 6° grado en 2014 y presenta 3 o más años de sobre-edad, tendrá entre 1 y 2 años para finalizar 7° grado atendiendo a las particularidades del caso y deberá permanecer incluido en este programa hasta su egreso de la escuela primaria.
 - Los estudiantes en proceso de inclusión por alguna discapacidad o patología especifica, presenten o no sobre-edad, cuentan con la asistencia técnica y las adecuaciones curriculares pertinentes elaboradas por los docentes y equipos técnicos o maestros integradores. En este sentido, no se consideran sujetos del programa a estos estudiantes ya que la sobre-edad, en su caso, obedece a diferentes causas de las explicitadas en este documento.

_

⁵ Según el Relevamiento anual (RA 2013) en el 2013 se declararon 1526 estudiantes con 2 años de sobre-edad y 296 con 3 o mas años de sobre-edad, totalizando a 1822 estudiantes de la educación primaria con sobre-edad.

- 4- Tiempos para organizar los dispositivos y obtener la terminalidad primaria de niños con 2 años o más de sobre-edad:
- Si un estudiante inscripto en 1°, 2°, 3° o 4° grado en 2014 presenta 2 años de sobreedad tendrá 1 año para alcanzar al grado que le corresponde por edad biológica permaneciendo 2 años en espacios de complementariedad de aprendizajes.
- Si un estudiante inscripto 5° grado en 2014 presenta 2 años de sobre-edad, tendrá 1 año para finalizar la educación primaria y deberá asistir a espacios complementarios de aprendizaje hasta su terminalidad.
- Si un estudiante se encuentra inscripto 6° grado en 2014 y presenta 2 años de sobreedad, tendrá el ciclo lectivo para lograr la terminalidad en 2014 y deberá asistir a espacios complementarios de aprendizaje hasta su terminalidad y a espacios "puente" en su ingreso y trayectoria en 1° año de la secundaria.

No obstante, es probable que algunas niñas o niños necesiten más tiempo para concretar la aceleración y la terminalidad. En esos casos se diseñarán recorridos o dispositivos particulares.

5. Espacios y modalidades de aceleración:

Espacios complementarios de aprendizaje para estudiantes de la jornada simple: un estudiante con sobre-edad que cursa en escuelas primarias de jornada simple puede concurrir a complementariedad de aprendizajes a:

- CAI de su localidad y recibir atención de los maestros comunitarios —maestros comunitarios puente.
- Turno complementario en escuela de jornada completa o jornada extendida de su localidad.
- Horas de aprendizaje complementario en contra turno en su propia escuela.
- Horas complementaría de aprendizaje a cargo de docentes con readecuación de tareas o cambio de funciones y/u otra alternativa dispuesta por la Dirección de Educación Primaria.
- Grupos específicos de aceleración por zona supervisiva o barrio en contra turno o sábados en escuelas sede (no mas de 10-12 estudiantes).

• En las localidades donde exista oferta educativa superior en la carrera de Educación Primaria, es deseable que estos espacios escolares destinados al abordaje de la sobre-edad se constituyan en ámbitos de práctica docente (residencia) y que los mismos sean abordados como objeto de análisis y de estudios de espacios curriculares específico de la carrera.

Espacios de aprendizaje para estudiantes con sobre-edad que cursan en escuelas de jornada extendida y /o completa y/hogar: El equipo de conducción escolar y supervisivo deberá reorganizar, al interior de su propia escuela, la asistencia a los espacios curriculares pertinentes de acuerdo con la trayectoria escolar diseñada para "ese" niño o niña. Por ejemplo un niño que cursa en 4 grado, puede asistir a clases de alguna disciplina de 5° grado o de 6° según los contenidos a acelerar, con el acompañamiento de su docente y del o los docentes de los otros grados, apelando a la co-responsabilidad institucional y colectiva de todas las trayectorias. Es decir diseñar secuencias didácticas para los contenidos a acelerar teniendo en cuenta las secuencias didácticas de toda la escuela.

Si en la zona, localidad o consejo no se dispusieran de los recursos antes mencionados, se evaluará y resolverá la situación con **intervención de los equipos técnicos de la DEP-**

Espacios de ampliación del universo cultural de los estudiantes: Se deberá propender a incorporar a los estudiantes con sobre-edad en espacios artísticos, deportivos, científicos,

audiovisuales, etc. de la localidad ya sea de la órbita municipal (centros culturales, escuelas municipales de arte, talleres de juntas vecinales) de la órbita provincial (usinas culturales, clubes escolares, CEF, etc.) o comunitarios barriales, con el objetivo de fortalecer y profundizar los vínculos de los niños con sobre edad con espacios formales e informales de aprendizaje, para potenciar su filiación a la escuela.

6. **Tiempos de cursada**: En todas las variantes los alumnos deberán complementar la carga horaria de la jornada simple, **extendiéndola a 35 hs semanales** (equivalente a jornada completa). En cualquier formato o propuesta de los antes mencionados o alguno alternativo que se pueda proponer.

En los casos que las condiciones impidan comenzar dando cumplimiento a los tiempos de ampliación de jornada establecidos, utilizando todos los recursos que tanto la Escuela como la localidad y las organizaciones intermedias pudieran garantizar, se irá avanzando gradualmente hasta alcanzar las 35 hs semanales.

7. Actores que intervienen en el programa:

Acompañar y acelerar las trayectorias educativas, tal como lo propone esta propuesta, implica mirar el cotidiano escolar desde una perspectiva diferente de la que estamos habituados. La sobre-edad nos impone considerar otros modos de entender y organizar el tiempo y el espacio escolar. Otros tiempos, otros lugares, otros docentes y/o sujetos sociales intervinientes, otras configuraciones grupales. Nos compete, como docentes y agentes del Estado, pensar el lugar de la institución escolar y sus dispositivos, en el sostén de trayectorias escolares, ayudar a construir nuevos lazos entre escuelas y familias, favorecer condiciones singulares en los sujetos para enseñar y aprender. Sostenemos que los niños, niñas y adolescentes no pueden ser considerados desde el "déficit", desde la "incapacidad" personal sino -en tanto sujetos de derecho- son quienes ponen en evidencia, en alguna medida, que las formas de enseñar y vivir en la escuela que hemos implementado hasta ahora deben ser re-pensadas y transformadas, para dar lugar a nuevas formas de subjetivación.

Es por eso que esta propuesta supone la construcción de una mirada común entre diferentes actores: supervisores, directivos, docentes, maestros de educación intercultural bilingüe, maestros de educación especial, miembros de las familias de los estudiantes, equipos de apoyo y orientación, equipos técnicos, referentes de programas nacionales y provinciales, agentes socioeducativos y organizaciones de la comunidad. Una mirada cuya acción consecuente se vincule con la generación de los procesos necesarios para la inclusión educativa y el acceso a saberes ponderados culturalmente, por parte de todos los sujetos, cualquiera sea su origen, condición social, género, lugar de residencia.

El desafío que este conjunto de actores enfrenta se vincula con la necesidad de revisar y reunir perspectivas sobre el escenario educativo, las instituciones, los niños/as, los docentes, los directivos, las familias, el enseñar y aprender; pero no como mera sumatoria de distintos enfoques sino como un encuentro y un diálogo que permitan generar nuevas condiciones institucionales para que la enseñanza sea posible, para favorecer las posibilidades de aprendizaje y para crear o fortalecer lazos entre las instituciones involucradas en este proyecto.

No se trata entonces de que cada actor intervenga desde su propia concepción, ni de que realice sólo el trabajo específico para el cual supone estar formado. Se trata de un trabajo colaborativo que permita expandir las fronteras de la escuela hacia la comunidad, que ayude a permear el escenario educativo, que haga lugar a la familia como copartícipe de la enseñanza, que arme redes entre organizaciones a favor de la co-responsabilidad en la educación de los niños y niñas de la provincia.

8. Docentes de dispositivos de aceleración y terminalidad:

En relación con el *perfil del maestro* a cargo de estos estudiantes y de los espacios complementarios de aprendizaje que transitarán, se requiere, como rasgo fundamental, el definido por la nueva normativa nacional y provincial, que es deseable para todo el cuerpo docente pero en especial para el trabajo en este programa. Se trata *de un maestro que considere que, bajo determinadas condiciones pedagógicas, todos los chicos pueden progresar en sus aprendizajes y completar su escolaridad en el tiempo previsto.* Es decir, que confíe en las posibilidades de los estudiantes y se comprometa con sus aprendizajes. Un maestro que esté dispuesto a revisar sus modos habituales de enseñar con el fin de incorporar nuevas formas de trabajo, que pueda trabajar articuladamente con otros docentes, y educadores informales, maestros comunitarios, talleristas y equipo de seguimiento.

También es aconsejable que sea un/a docente cuya situación de revista le permita sostener, al menos, un año de trabajo en la misma institución. Resulta de vital importancia la continuidad de la enseñanza para sostener las secuencias planteadas y el seguimiento de cada uno de los estudiantes.

Asimismo, será indispensable que estos docentes **participen de instancias de capacitación específica y reflexión** previas a la implementación de la propuesta, así como de *encuentros plenarios con otros docentes de la escuela y de otras escuelas*. También es necesario que estén dispuestos a recibir instancias de acompañamiento y reuniones zonales a cargo del supervisor y su EAP que incluyen la planificación conjunta y el seguimiento de la marcha del dispositivo.

La incorporación al proyecto supone la realización de un seguimiento cuidadoso de cada estudiante y el impulso de un trabajo sostenido con las familias.

Por otra parte, se hace necesario explicitar desde un principio que las condiciones de acreditación y promoción serán definidas en conjunto con el equipo directivo y el equipo conformado para el seguimiento e implementación de esta propuesta.

Los maestros y el resto de los involucrados en el programa serán convocados a instancias de formación. Estos encuentros estarán destinados a trabajar temas relacionados con las didácticas específicas y la puesta en práctica de secuencias de enseñanza, con aspectos relacionados con la población destinataria y con acciones de seguimiento y sistematización.

Son las escuelas y los docentes los que se enfrentan con las trayectorias reales de los niños/as. Por el grado de complejidad que esta situación conlleva, se hace imprescindible la conformación de un equipo de acompañamiento formado por el supervisor, directivo, el equipo EAP, coordinador CAI y demás actores involucrados.

En este sentido, al equipo técnico es el encargado del acompañamiento y seguimiento, se sumarán los equipos de apoyo, quienes trabajarán con las familias y las instituciones para favorecer condiciones de cuidado y acompañamiento -allí donde no estén dadas-, generando la red de adultos comprometidos con los niños, niñas y adolescentes y sus desafíos.

Son funciones del docente de grado con estudiantes con sobre-edad:

Participar de todas las acciones del programa (dictado de clases, planificación del dispositivo, seguimiento pedagógico de los estudiantes, articulación curricular con otros actores, etc.)

- Asistir a las reuniones de supervisión o con el equipo directivo que demanden las acciones del programa.
- Articular con los actores involucrados para cumplir con los objetivos del programa.
- Construir colectivamente con el resto de los actores las trayectorias escolares y la definición de los espacios de complementariedad y sus contenidos.
- 8.1 Seguimiento de los alumnos/as: Esta propuesta requiere de un seguimiento sistemático de cada uno de los estudiantes incluidos en este programa. Por tal motivo, se realizarán informes de desempeño y se evaluará, para cada estudiante en particular, el recorrido a desarrollar. Además, junto con los maestros comunitarios y equipos de apoyo se diseñarán dispositivos para colaborar en el sostenimiento de la asistencia y en el acompañamiento a las familias de los estudiantes.

9. Rol y función de la supervisión escolar en el programa.

La supervisión escolar cumple con una función estratégica en el desarrollo de las políticas públicas educativas, ya que con sus aportes y vinculación constante con la territorialidad contribuye de manera decisiva a la definición de las mismas y por el otro lado acompaña a las escuelas y promueve los procesos de mejora institucional desde una perspectiva de conjunto. Por definición, la supervisión se

constituye en un ámbito de articulación de políticas y prácticas (entre la macro y la micro política) con responsabilidad estatal en ello.

La supervisión puede comprender la situación específica de cada escuela, de cada colectivo docente y/ o comunidad desde una perspectiva amplia, en esa mirada el supervisor integra la dinámica institucional de una o varias escuelas a un proyecto educativo más amplio (provincial, nacional) de mediano y largo plazo conforme a los principios educativos establecidos por la Ley 4819 y los planes educativos que apuntan a materializarlos.

El presente programa, como se menciona en la presentación, apunta a concretar varios de los principios consagrados en la Ley N° 4819 y a colaborar significativamente en la construcción de una educación justa e igualitaria para todos.

Asimismo, el supervisor tiene responsabilidad respecto:

- Relevamiento de todos los niños con 2, 3 o más años de sobre-edad de las escuelas de su zona.
- Sistematización de la información de todos los niños con sobre edad de la localidad o zona de influencia junto a otros supervisores y elevación a la DEP.
- Planeamiento territorial de la política de aceleración y terminalidad de estudiantes con sobreedad de manera conjunta con los equipos técnicos de la DEP y actores intervinientes.
- Articulación entre instituciones educativas, docentes, CAI, coordinadores CAI, espacios
 comunitarios y/o municipales para el diseño y puesta en marcha de los dispositivos de acuerdo
 a la información suministrada por todas las áreas ministeriales de acuerdo al criterio de
 optimización de los recursos existentes y asesoramiento en la reorganización del formato
 escolar de acuerdo a otra concepción de tiempo y espacio escolar.
- Acompañamiento y asesoramiento a directores de escuelas con niños incluidos en este programa. (asesoramiento en definición curricular, en las secuencias didácticas, en las instancias de evaluación, en el vínculo con la familia, en el seguimiento, y en todas las acciones pedagógicas que el programa requiera).
- Participar de las acciones de capacitación y encuentros a los que serán convocados los docentes del programa.
- Convocar junto a otros supervisores de su zona y o localidad a reuniones de directores y docentes /actores bajo programa para dar cumplimiento a todas las etapas (capacitación, planificación del dispositivo, desarrollo, evaluación y seguimiento).

10. Rol y funciones del equipo directivo de escuelas con estudiantes con sobre-edad.

La escuela es el espacio social por excelencia y diferente a la familia, que recibe a la infancia con propósitos institucionales y políticos. Desde ese lugar la escuela se convierte en una oportunidad para re significar las experiencias de los niños y niñas, y construir condiciones de igualdad y justicia para todos conforme a los principios de la Ley 4819 y Res. 35/13.

La escuela cumple con otra función estratégica, ya que es el lugar donde las "políticas" se traducen en acciones concretas, en experiencias (micro política).

Como se mencionara en la presentación, esta década nos ha dejado el concepto de trayectoria escolar para repensar y reconfigurar las practicas institucionales, en especial en lo que hacen a la organización de los tiempos y los espacios por fuera del mandato de la modernidad.

El equipo directivo, es quien conduce la puesta en práctica, a nivel institucional, del proyecto político - pedagógico y quien desempeña un rol fundamental en la construcción y reconstrucción cotidiana de la cultura escolar.

El equipo directivo "tramita" y articula las diferentes cosmovisiones e identidades docentes y lo hace en función de un proyecto que debe ser el mejor para todos. El Proyecto educativo de una escuela expresa un ideal de enseñanza, una concepción de aprendizaje, un discurso pedagógico. Creemos que este programa, abre la posibilidad de la elaboración colectiva de estrategias metodológicas y organizacionales, que basadas en la Res. 35/13 buscan dar respuesta a la multiplicidad de situaciones educativas complejas, muchas veces producidas por la desigualdad social.

Los equipos directivos deben propiciar el entramado de la macro política (en este caso la decisión política de impulsar el desarrollo de las trayectorias escolares) con las prácticas cotidianas institucionales.

Según la establecido en el Anexo 6 de la Res. 35/13, las funciones del equipo directivo son:

- Identificar y garantizar el ingreso al programa de todos los niños/as con 2 o más años de sobre-edad.
- Participar de todos los componentes y etapas del programa: planificación, articulación entre escuelas, actores, otros espacios educativos, asistencia a reuniones con el supervisor y reuniones de capacitación.
- Propiciar la reflexión colectiva sobre la cultura y nuevos formatos escolares que demandan los principios y postulados de la Ley 4819 y de la Res. 35/13 para incrementar la potencia pedagógica de la escuela: desnaturalizar las razones del fracaso escolar, promover la centralidad de la enseñanza, reconocer diversidad de formas de aprender, promover la formación y la identidad de estudiante entre los chicos, promover la confianza en las relaciones pedagógicas, revisar la cultura evaluativa de la escuela, potenciar las condiciones favorecedoras para la enseñanza y los aprendizajes
- Propiciar la reflexión colectiva sobre las intervenciones de enseñanza, y las definiciones curriculares de acuerdo a los postulados de igualdad con calidad educativa.
- Favorecer y potenciar la apropiación del espacio escolar de los estudiantes y sus familias, en especial de aquellos en riesgo de discontinuidad educativa, repitencia o sobre-edad.
- Asesorar en diferentes perspectivas de análisis sobre los procesos de aprendizaje de los
 estudiantes con sobre-edad, en las múltiples y variadas formas que adopta el aprender y su
 indisociable inmersión en un contexto de pluralidad cultural, diversificada, atravesada por
 múltiples realidades sociales y en muchos casos de vulneración de derechos.
- Asesorar sobre propuestas didácticas que aborden las áreas curriculares, sus objetos de conocimiento, sus procedimientos, formas de trasmisión, que sean acordes a los modos de aprender de los estudiantes con sobre-edad.
- Asegurar el principio de justicia curricular para los estudiantes con sobre-edad de su escuela.
 Es decir acercar los diferentes aprendizajes que realizan los niños desde lugares diferentes,
 desde diferentes sectores sociales y buscar alternativas pedagógicas que den respuesta a las necesidades de todos los estudiantes.

- Articular las acciones que demande la atención de estudiantes con sobre edad de su escuela según el dispositivo (alternancia en otra escuela de JC, JE, con el CAI de otra escuela o de su escuela, con organización barriales, comunitarias, familias)
- Propiciar la asistencia de los estudiantes con sobre-edad a otras aulas de su escuela donde se estén dictando los contenidos que necesita acelerar en el propio turno o en contra turno.

11. Reuniones de articulación, planificación y seguimiento del dispositivo. Red de apoyo.

El supervisor/ra tendrá a su cargo la convocatoria a las:

Reuniones de planificación, El supervisor puede convocar a los directivos y docentes con estudiantes con sobre edad o la convocatoria se puede realizar entre varios supervisores que comparten escuelas de una misma zona territorial, dado que es necesario identificar los recursos de cada barrio o zona y potenciar su articulación y optimización para todos.

Se recomienda convocar a una reunión previa a directores y docentes y coordinadores CAI , antes de comenzar a trabajar con estudiantes y familias para favorecer la apropiación de la propuesta e identificar

recursos y espacios posibles para su desarrollo así como obstáculos o demandas puntuales a superar para su puesta en marcha.

Reuniones de construcción curricular: entre los docentes de la localidad que deben acelerar a niños de los mismos grados o saberes con el objeto de unificar criterios, selección de contenidos y criterios de evaluación de los mismos. Convocar a estas reuniones a los coordinadores CAI y a los Maestros Comunitario si el dispositivo los incluye. Convocar a los docentes de JC o JE si el dispositivo incluye alternancia entre escuelas o se define un grupo de aceleración con niños de diferentes escuelas en una escuela sede de la zona o barrio. Impulsar que la asistencia a estas reuniones sea dentro del horario escolar o en los espacios colectivos de trabajo en las instituciones que los tienen – JC y JE.

Reuniones de asesoramiento, intercambio y sistematización de la experiencia (RED de sostenimiento): Se trata de producir redes de sostenimiento en las que se articulen estrategias de anclaje, con el objeto de tomar decisiones conjuntas, planificar tareas de acompañamiento institucional y favorecer relaciones entre la comunidad y la escuela.

En este sentido, un dispositivo que viene dando interesantes resultados es la constitución de Mesas de trabajo en los ámbitos locales, mesas intersectoriales, mesas socioeducativas, consejos escolares zonales que desarrollaron acciones con resultados positivos, convocando a escuelas, municipios, organizaciones sociales y programas específicos de otros ministerios.

Otro antecedente son las experiencias de alfabetización que se han desarrollado en organizaciones sociales, con alto impacto en las poblaciones destinatarias.

Reuniones de evaluación: Con el objetivo de elaborar los dos informes anuales de desempeño y desarrollo del dispositivo.

Reuniones Plenarias zonales y provinciales (Capacitación): Los docentes y directivos incluidos en este programa ingresan a un trayecto de formación continua con reconocimiento en Junta de Clasificación que incluye instancias presenciales y virtuales, encuentros zonales y un encuentro provincial de maestros de aceleración.

Reuniones con la comunidad educativa: Destinadas a concientizar y corresponsabilizar a la familia y a las comunidades en la escolaridad de los niños y niñas.

12. Construcción curricular del dispositivo.

La propuesta ha sido elaborada atendiendo al principio de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la educación primaria y de proporcionar una formación integral, básica y común, tal como lo establece la Ley 4819 para el nivel primario. En este sentido, un criterio irrenunciable es el de posibilitar que los estudiantes que se incorporan al proyecto, accedan a los saberes necesarios para el ingreso y permanencia en la escuela secundaria. Sobre esta base, la propuesta comprende el abordaje de saberes de todas las áreas curriculares de la educación primaria, mediante una optimización e intensificación del tiempo escolar, lo que supone la implementación de propuestas específicas de enseñanza, y mediante jornadas diarias y ciclos lectivos más extensos.

Considerando un diseño tipo de tres años de duración, la propuesta curricular está dividida en tres tramos. Cada tramo se recorre en un tiempo estimado de un año. El primer tramo equivale a los saberes correspondientes al primer ciclo, mientras que el segundo y tercer tramo corresponden a los saberes del segundo ciclo y el tercer ciclo de la escuela primaria.

El tiempo estimado para el desarrollo de cada tramo es de un año lectivo. Sin embargo, dadas las características de la propuesta, se espera que el tiempo para su desarrollo se ajuste a las particularidades de las trayectorias y de los procesos de aprendizaje de cada uno de los estudiantes y grupos.

A su vez, los tramos están organizados internamente en módulos, a fin de favorecer un trabajo más personalizado, adecuado a los ritmos de aprendizaje de cada estudiante singular. Además, esto posibilita, por ejemplo, que un alumno pueda estar realizando el módulo 1 de un área y el módulo 2 de otra

La propuesta pone el énfasis en la enseñanza de las áreas de lengua y matemática, lo que supone, además de una asignación de tiempo mayor -especialmente en el primer ciclo- al diseño de situaciones que contemplen el aprendizaje de estos saberes en vinculación con contenidos de diferentes áreas del currículo, a lo largo de toda la cursada.

Para el desarrollo de cada uno de los módulos de las áreas curriculares se pondrán a disposición materiales y recursos en distintos formatos y soportes.

Asimismo, la propuesta jerarquiza el trabajo con la tecnología y el lenguaje multimedial. La dotación de Aulas Digitales permite, en primer término, el acceso a poderosas y atractivas herramientas de conocimiento hasta ahora distribuidas en modo desigual entre los distintos sectores de nuestra sociedad. En segundo término, favorece el acercamiento a la información y a variados productos de la cultura. En tercer término, dan curso a una propuesta pedagógica que apela a lo sensorial, lo afectivo o lo lúdico como modos de interactuar, conocer y participar en el mundo cercano a la experiencia cotidiana infantil.

13. El aprendizaje en espacios educativos diferentes a la escuela:

La complejidad de la temática requiere de un trabajo dentro y fuera de la escuela. En ese sentido los CAI (Centros de Actividades Infantiles), los clubes Escolares, son espacios desde donde se busca acompañar las trayectorias educativas de cada niño y adolescente en función de su historia escolar personal, así como fortalecer la articulación de acciones con el sistema educativo a fin de promover su inserción, permanencia y egreso. La posibilidad de vincular las iniciativas llevadas a cabo en los espacios socioeducativos con las propuestas escolares, impacta sobre la coherencia y complementariedad de espacios y recursos disponibles en cada territorio.

Las instancias no escolares son espacios que colaboran con los procesos de enseñanza y de aprendizaje que se encarnan en la escuela. Potencian o enriquecen los contextos culturales necesarios para la educación. En los espacios no escolares, los niños y niñas están en contacto con nuevos objetos de conocimiento y experimentan otros modos de acercarse a ellos. En un ámbito extraescolar, muchas veces lo experiencial, lo sensorial, lo lúdico, lo expresivo o lo creativo toman preponderancia. A través ello los niños y niñas se acercan a nuevos saberes, pero también afianzan vínculos, expresan sus sentimientos, identifican intereses, reconocen preocupaciones, identifican dificultades y cualidades. Ello implica conocerse como sujetos y adquirir confianza sobre si, cuestiones que resultan vitales a la hora de superar experiencias frustrantes, de proponerse terminar la escuela y de superar estigmatizaciones sociales.

En los espacios no escolares, el énfasis está puesto en lo pedagógico pero también en lo cultural y lo comunicacional. La propuesta está centrada fundamentalmente en un vínculo adulto/niño que se sostiene en la escucha, el diálogo, el reconocimiento de la experiencia infantil y la ampliación de la oferta de cultura en cada contexto.

Del mismo modo, se procura que las familias tengan recursos disponibles para acompañar el proceso que se propone.

Para ampliar la trayectoria educativa de los alumnos/as con otras propuestas artísticas, deportivas y culturales se requiere de un armado colectivo entre el equipo directivo de la institución, el maestro/a a cargo del grupo, el coordinador del CAI (en el caso de las escuelas-sede CAI, maestros de otras escuelas de complementariedad, etc. Asimismo, es necesario organizar los tiempos, los espacios y los contenidos que se abordarán. El referente o equipo jurisdiccional del programa asesorarán y supervisarán la construcción de las propuestas locales.

14. Evaluación y acreditación de los estudiantes:

Los criterios de evaluación y acreditación deben formar parte del proyecto curricular de cada niño o grupo y se deben construir conforme a lo establecido en el anexo 6 de la Res 35/13.